


ACUERDO No. 33-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis, de la agenda aprobada, denominado: "Informe de Arqueo de Cupones de Combustible e Inventario de Lubricantes, al 31 de diciembre de 2016"**; de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veintidós de marzo de dos mil diecisiete; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales.

ACUERDA: I) darse por enterado del resultado obtenido del **"Informe Arqueo de Cupones de Combustible e Inventario de Lubricantes, al 31 de diciembre de 2016"**, practicado por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros", y la conclusión del Auditor Interno es que el saldo de Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América con 49/100 (US\$67,640.49) son razonables, de conformidad a la Normativa Contable del Ministerio de Hacienda, el alcance y resultados, están contenidos en el Informe Final presentado a este Consejo Directivo; y **II)** instruir a la Administración y a las dependencias involucradas, efectúen las acciones necesarias en un plazo máximo de 90 días calendarios para implementar la recomendación pendiente, con la finalidad de solucionar el problema encontrado en junio de 2014; e informe a este Consejo el avance en la implementación de dicha acción. **III) COMUNÍQUESE.** San Salvador, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



